



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024
HOJA No. DE 5612

PROVEEDOR:
1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. DE C.V.
R.F.C.: CTR83122N85
LINCOLN PTE NO. 3410
MITRAS NORTE
CODIGO POSTAL: 5208 8116
TELS.: 5208 8116 5208 5197

FAVOR DE CITAR ESTE PEDIDO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE:
ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTE RRUBEN RIOS MORALES

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO:
SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	TUBOS EPPENDORF 2000 UL	Bolsa	\$ 280.0000	\$ 1,120.00
MCA: DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:4 28/06				
*** UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N. ***				
PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$1299.20 / 15520 / F;				
FACTURAR DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROVECYO ANS SARA GLORIA AGUILAR MAVARRO				
** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MONICA AYDEE COQUIS PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

RECEPCION N
05 JUN 2024
DEPTO. ALMACEN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
ALMACEN GENERAL
RUBEN RIOS MORALES

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma parajal ni total a favor de cualquier otra persona, con excepciones de como en cualquier caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, denegado el pago de dicho pedido, de ser el caso, en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción del pedido, para que se considere el pago de este pedido.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación se establezca.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el presente pedido.</p> <p>1.7. Las entregas son programadas. EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.8. EL PROVEEDOR entregará artículos distribuidos o susutidos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.9. EL PROVEEDOR entregará artículos que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ. Las áreas usarán para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y cualquier erogación causada por gastos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empañaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del inicio de la entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la intención de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, EL PROVEEDOR se compromete a depositar en la penalización correspondiente.</p> <p>2. Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR entregará artículos distribuidos o susutidos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>3. EL PROVEEDOR entregará artículos que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ. Las áreas usarán para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>4. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y cualquier erogación causada por gastos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y a la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se devolvían los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos ordenados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p>EL PROVEEDOR deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y a la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente al solicitado.- Que no sean las marcas ofertadas. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes al juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestatario para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregada la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores, que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	--	---	--

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MARIA TERESA JUAREZ ALDANA

FIRMA: [Firma]

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5205 8116

FECHA: 04 de 2024

ANO MES DIA